

ADENDA 1**INVITACIÓN PRIVADA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNTIP-071-2017**

El **FONDO NACIONAL DEL TURISMO**, se permite informar a los interesados en el Proceso de Invitación Privada a Presentar Propuestas **FNTIP-071-2017**, cuyo objeto es **IMPLEMENTAR UN APLICATIVO MÓVIL (WEB APP) QUE PERMITA LA IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO DE LOS GUÍAS DE TURISMO FORMALS**, que de acuerdo con la solicitud realizada por la Gerencia de Competitividad y Apoyo a las Regiones, se modifica los términos de la invitación en lo siguiente:

PRIMERO. El **Numeral 1.4.1. "Características técnicas y/o obligaciones específicas del contratista"**, se modifica y queda de la siguiente manera:

"1.4.1. Características técnicas y/o obligaciones específicas del contratista:

**Comité de seguimiento del contrato: Conformado por el supervisor del contrato, profesional designado por FONTUR y representante del Ministerio de Comercio Industria y Turismo.*

1.4.1.1. Desarrollar un aplicativo móvil para contactar y validar guías de turismo de acuerdo con la información contenida en la plataforma de guías de turismo de Colombia.

- *Desarrollar servicios y nuevas funcionalidades en la plataforma web actual del Consejo Profesional de Guías de Turismo de manera que se adapten en su totalidad las nuevas funcionalidades requeridas por la aplicación móvil.*
- *Diseñar, desarrollar y desplegar una aplicación móvil (Web app) en tecnología Android e iOS para tres (03) perfiles:*

1. Que permita a la policía u otras entidades verificar guías de turismo por medio del código QR de las tarjetas profesionales mostrando toda la información oficial de los guías registrada ante el consejo, como foto, nombres, cédula, estado, fecha de expedición y expiración entre otras.

2. A turistas que le permita:

- *Registrarse en la plataforma del consejo o en el app.*
- *Iniciar sesión.*
- *Consultar guías de turismo disponibles en una ciudad.*
- *Ver su información de contacto y validar la veracidad de su tarjeta profesional.*
- *Contactar guía de turismo.*
- *Consultar historial de contactos.*
- *Compartir información del guía contactado en sus redes sociales.*
- *Calificar el servicio del guía de turismo.*

3. A los guías de turismo que les permita recibir solicitudes de los turistas a través de la web o de la aplicación móvil, ver historial de contactos, ver información del turista contactado.

- *El administrador debe poder consultar reportes de la data que se genere en el aplicativo móvil.*
- *Crear contenidos para el aplicativo móvil.*
- *Diseñar y entregar manual de uso del aplicativo móvil.*

1.4.1.1. Realizar video explicativo de tres minutos o tres videos de un minuto en inglés y español sobre cómo identificar y contratar guías de turismo formales de acuerdo con la aplicación desarrollada para tal fin.

- Definir guion del video explicativo.
- Realizar boceto del video explicativo.
- Producción del video.
- Promover video explicativo en Redes Sociales y Google Adwords.

Para lo anterior el contratista deberá tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- Concertar cada una de las actividades con el Comité de Seguimiento.
- Para el diseño del app se pueden contemplar funciones adicionales que refuercen o den valor agregado al aplicativo móvil.
- Realizar una prueba piloto, la cual evaluará el funcionamiento del aplicativo móvil. De acuerdo al resultado de la prueba piloto se realizarán correcciones.
- Una vez se garantice el completo y eficiente funcionamiento de la plataforma web y del aplicativo móvil se subirá al servidor, appstore y playstore.
- Dar soporte y mantenimiento sobre el desarrollo y funcionamiento del aplicativo móvil (Hasta dos (02) años después de entregado el aplicativo).
- **Realizar adiciones y revisiones de contenido 3 veces durante los 2 años que estará activa la aplicación móvil.**
- Entregar un documento que contenga las recomendaciones y sugerencias para una correcta administración del aplicativo móvil.
- Capacitar a las personas que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo designe en el funcionamiento y administración del aplicativo móvil.
- Para la recolección de información es importante considerar la política de recolección de datos “Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013”.
- Contemplar una bolsa de 80 horas para ajustes que solicite el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo después de la entrega del aplicativo móvil.

SEGUNDO. El Numeral 1.5. Presupuesto, se modifica y queda de la siguiente manera:

“1.5. Presupuesto

El presupuesto estimado para el presente proceso de selección, es hasta la suma de **CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SESENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$168.863.069) SIN IVA**, suma que se encuentra respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 100 del 27 de junio de 2017 expedido por la Dirección de Negocios FONTUR.

El valor propuesto debe contemplar los gastos que se generan para la suscripción y legalización del contrato y los descuentos de ley efectuados a los pagos que se realizarán al contratista y no podrá ser superior al valor antes establecido.

FUENTE	PROYECTO	DDP No.	VALOR A COMPROMETER
FISCALES - ASISTENCIA	FNT-049-2016 "Aplicativo móvil y tarjetas profesionales para la identificación de guías de turismo formales (Dirigido a turistas, guías de turismo y autoridades locales de turismo).	N. 100 de 2016	\$168.863.069

NOTA 1: El proponente debe presentar una propuesta económica detallada, única y exclusivamente en pesos colombianos. El valor total de la propuesta no podrá ser superior al citado presupuesto; en caso de ser superior, o se presente en moneda diferente a pesos colombianos COP, la propuesta será rechazada.

TERCERO. El Numeral 1.6. Duración, se modifica y queda de la siguiente manera:

"1.6. Duración

*El contrato a celebrarse tendrá una duración de **treinta y tres (33) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, y distribuidos así:***

Nueve (09) meses para el desarrollo y promoción del aplicativo móvil, y ajustes a la plataforma web del Consejo Profesional de Guías de Turismo y veinticuatro (24) meses para el soporte y mantenimiento después de entregado el aplicativo.

CUARTO. El Numeral 2.6. Cronograma del proceso de selección, se modifica y queda de la siguiente manera:

"2.6. Cronograma del proceso de selección

El desarrollo del presente proceso de selección, se llevará a cabo dentro de los plazos y términos fijados, en el siguiente cronograma, los cuales son términos perentorios y preclusivos:

ACTIVIDAD	FECHA DE INICIO	FECHA FINAL	LUGAR
Cierre y entrega de propuestas	<u>24 de noviembre de 2017</u> <u>Hora: 10:00 a.m.</u>		<u>POR MEDIO FÍSICO RADICADO</u> EN: FIDUCOLDEX VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FONTUR Calle 28 No. 13 A-24. Piso 6° Torre B, Edificio Museo del Parque. Ciudad de Bogotá D.C.
Publicación Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes y Preliminar de Evaluación	<u>4 de diciembre de 2017</u>		Enviada a correo electrónico de los invitados Documentos subsanables:

(Previo a este informe se solicitarán documentos subsanables)			Al correo del proceso de contratación: aparra@fontur.com.co Horario: 08:30 a.m. – 5:00 p.m.
Observaciones Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes y Preliminar de Evaluación EN MEDIO FISICO	<u>5 de diciembre de 2017</u>	<u>6 de diciembre de 2017</u>	Al correo del proceso de contratación: aparra@fontur.com.co Horario: 08:30 a.m. – 4:00 p.m.
Respuesta a las observaciones presentadas al Informe Preliminar de Evaluación. Publicación Informe Final de Evaluación	<u>14 de diciembre de 2017</u>		Enviada a correo electrónico de los invitados
Selección del contratista	<u>15 de diciembre de 2017</u>		Enviada a correo electrónico de los invitados www.fontur.com.co www.colombiacompra.gov.co
Suscripción de Contrato	<u>A partir del 18 de diciembre de 2017</u>		Dirección Jurídica FONDO NACIONAL DEL TURISMO Calle 28 No. 13 A-24. Piso 6° Torre B, Edificio Museo del Parque. Ciudad de Bogotá D.C.

QUINTO. El **Literal B** del numeral **3.1.3. “Causales de rechazo”**, se modifica y queda de la siguiente manera:

“3.1.3. Causales de rechazo

En los siguientes eventos las propuestas no se evaluarán y serán rechazadas:

a. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente en el mismo proceso de selección, o que el Proponente participe además, como integrante de un consorcio o unión temporal en el mismo proceso de selección. Solo se aceptará la primera propuesta presentada en orden cronológico.

b. Cuando la propuesta económica presentada supere el presupuesto aprobado para el presente proceso de selección, cuando no se presente en pesos colombianos o cuando no se presente propuesta económica.

c. Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente.

d. Cuando FONTUR corrobore que la información suministrada por el proponente en alguno de los documentos no es veraz.

e. Cuando la propuesta sea presentada de manera parcial o condicionada.

f. Cuando el proponente no aporte ni cumpla con los documentos y requisitos jurídicos y técnicos habilitantes exigidos en los presentes términos de referencia, salvo que se trate de aquellos que pueden requerirse. En este evento, será rechazada la propuesta cuando

habiendo sido requerido el proponente para aclaraciones o presentación de documentos faltantes por FONTUR, no los allegue en debida forma y en el término previsto por FONTUR.

- g. Cuando el proponente no cumpla con las condiciones establecidas en la invitación.*
- h. Cuando el proponente se presente la propuesta vía fax o por correo electrónico.*
- i. Cuando el proponente, sus representantes legales o cualquiera de sus socios o los socios de éstos se encuentren reportados en alguna de las listas internacionales vinculantes para Colombia relacionadas con el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.*
- j. Cuando el proponente, sus representantes legales o alguno de los participantes (en caso de Unión Temporal o consorcio) se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidades o incompatibilidades establecidas en la Ley o conflicto de intereses para contratar, establecidas en el Código de Buen Gobierno de FIDUCOLDEX.*
- k. Cuando sea detectada cualquier causal de disolución o liquidación.*
- l. Si durante el análisis de las propuestas se encuentra que en ésta se incluyen condiciones diferentes a las establecidas en los términos de esta Invitación.*
- m. Cuando se modifique el texto de algún formato establecido en los anexos de esta invitación a proponer, alterando su sentido.*
- n. Cuando la propuesta no cubra en su totalidad el objeto y el alcance técnico solicitado en estos Términos de Referencia o los modifique.*
- o. Cuando el representante legal del proponente persona jurídica o Consorcios o Uniones Temporales no se encuentre debidamente facultado para presentar propuestas de acuerdo con los estatutos sociales.*
- p. Cuando la Carta de Presentación de la propuesta se entregue sin firma del representante legal o apoderado debidamente facultado y acreditado como tal.*
- q. Cuando los proponentes que hayan contratado anteriormente con FONTUR y se les haya declarado el incumplimiento de sus contratos, de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación de FONTUR.*
- r. En el evento en que en la propuesta económica no se presente en pesos colombianos, a no ser que ello se permita en los términos de referencia.*
- s. En los demás casos expresamente establecidos en esta Invitación.”*

SEXTO. El **Numeral 4.2.2. “Equipo de Trabajo (Habilitante)”**, se modifica y queda de la siguiente manera:

“4.2.2. EQUIPO DE TRABAJO (Habilitante)

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO A PRESENTAR EN LA OFERTA:

El proponente deberá aportar en la propuesta la relación del personal mínimo obligatorio y requerido relacionado a continuación, ya que este será tenido en cuenta para la evaluación de las propuestas:

PERFIL	CANTIDAD	NIVEL EDUCATIVO BASE	ESTUDIOS	EQUIVALENCIAS PARA ESTUDIOS
Director de Proyecto	1	Profesional universitario en la carrera de ingeniería de sistemas; contenida en el <u>área de conocimiento y/o núcleo base del conocimiento según el SNIES.</u>	N/A.	<u>N/A.</u>
Experto en Aplicaciones Móviles	1	Profesional universitario ingeniería de sistemas, telemática y afines; contenida en el <u>núcleo base del conocimiento según el SNIES.</u>	Estudios en modalidad de diplomado o curso o posgrado, que involucren: Programación de dispositivos móviles.	<u>En caso que no cuente con los estudios requeridos:</u> <u>Experiencia de 2 años en máximo cuatro (04) proyectos ejecutados, y terminados y/o liquidados a satisfacción, en DESARROLLO Y PROGRAMACIÓN DE APLICACIONES PARA DISPOSITIVOS MÓVILES.</u>
Diseñador Gráfico	1	Profesional universitario en la carrera de diseño gráfico contenida en el <u>área de conocimiento bellas artes de acuerdo con el SNIES.</u>	Estudios en modalidad de diplomado o curso o posgrado, que involucren: Programación de dispositivos móviles y/o Diseño web.	<u>En caso que no cuente con los estudios requeridos:</u> <u>Experiencia de 2 años en máximo cuatro (04) proyectos ejecutados, y terminados y/o liquidados a satisfacción, en DESARROLLO Y PROGRAMACIÓN DE APLICACIONES PARA DISPOSITIVOS MÓVILES Y/O DISEÑO WEB.</u>

Nota: LAS CERTIFICACIONES PRESENTADAS PARA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEBERÁN SER DIFERENTES A LAS QUE SE PRESENTARON EN LA EXPERIENCIA GENERAL COMO REQUISITO HABILITANTE.

En caso que el proponente presente un número de certificaciones superior al solicitado, solo serán tenidas en cuenta las primeras certificaciones presentadas según el orden de foliación hasta completar el número máximo de certificaciones solicitadas.

Para la acreditación de la experiencia específica del equipo de trabajo, deberán aportar las certificaciones de experiencia (laborales o contratos de prestación de servicios) expedidas por la entidad para quien laboró o prestó los servicios, según corresponda, y deberá reunir los siguientes requisitos:

- a) Nombre o razón social de la Empresa o Persona Natural para quien trabajó, así como su número de identificación (NIT o CC).
- b) Nombre del profesional y número del documento de identidad.
- c) Cargo o Nombre del proyecto en el cual trabajó.
- d) Funciones y/o actividades desarrolladas.
- e) Fecha de inicio y fecha de terminación en el cargo.
- f) La certificación debe estar debidamente suscrita por quien la expide.
- g) No se aceptan auto certificaciones. En caso de que la información suministrada para hacer valer al profesional sea inexacta, el proponente será descalificado y su propuesta no será tenida en cuenta.

SEPTIMO. El Numeral 5.3. "Propuesta económica (10 puntos) se modifica y queda de la siguiente manera:

"5.3. Propuesta económica (10 puntos)

El proponente deberá indicar en su propuesta el valor de la oferta económica, de acuerdo al monto aprobado para ésta contratación. Se asignará el máximo puntaje de diez (10) puntos, al oferente cuya oferta económica esté más cerca por debajo de la media geométrica.

*Para el resto de propuestas se restaran de a **dos (02)** puntos en orden de cercanía a la media geométrica por debajo, agotadas las ofertas por debajo de la media geométrica se continuará restando de a **dos (02)** puntos a las que estén por encima en orden de cercanía a la media geométrica, hasta llegar a cero (00), que será el puntaje que se asignará en adelante.*

$$MG = \sqrt[n]{PE_1 \times PE_2 \times PE_3 \times \dots \times PE_n}$$

MG = Media Geométrica.

PEi = Propuesta Económica de cada Oferente.

n = Cantidad de Propuestas Hábiles Presentadas

NOTA 1: El oferente que presente una propuesta económica superior al valor máximo asignado para este proyecto, será rechazado de plano.

Dado en Bogotá D.C., el diecisiete (17) de noviembre de 2017.



PAOLA ALEJANDRA SANTOS VILLANUEVA
Directora Jurídica
FONTUR

Proyectó: Alba Rocio Parra Vera

